



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO “DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. IVÁN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22223-001

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062314 y con folio número 0000416244-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:


- II.1 Es una persona **FÍSICA**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED], expedida por el Registro Civil del Estado de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consistentes, entre otras, en [REDACTED] inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RACI920524DIA**.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en [REDACTED]

**III. De “LAS PARTES”:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso “Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

d  
Página 3  
A

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019N22223-001**

Seguridad y Salud en el Trabajo”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$189,980.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$30,369.80 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$220,376.80 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Alimentos para el Curso “Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.


### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará un pago único a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  019N22223-001
---	---	--------------------------------------

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
--	--	--

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019N22223-001**

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	---	--

alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el servicio objeto de este contrato en las Instalaciones del Centro Vocacional IMSS “La Trinidad” en Tlaxcala, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Tepetlalcingo, C.P. 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del Servicio de Alimentos para el Curso “Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo”, se llevará a cabo del 22 al 27 de octubre de 2023, conforme al programa establecido en el inciso “A” del Anexo Técnico, que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, es decir, del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019N22223-001</b>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22223-001

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES


“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo señalado en el inciso H), subinciso H.2. de los Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**


En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada hora de atraso del servicio de alimentos y hasta el cumplimiento de su totalidad, de conformidad con lo señalado en el inciso H), subinciso H.1. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.


#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.


Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>019N22223-001</b>
---	--	--

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
019N22223-001

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>019N22223-001</b>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  019N22223-001
---	---	--------------------------------------

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número  019N22223-001</p>
--	--	--

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
R.F.C. RAC1920524DIA

**C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Aporada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**

Persona Física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

d  
Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N22223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN**

Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMN/JCMC

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N22223-001**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000416244-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2810 VT. 2141 RECIBIDO EL 21/09/2023 -SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Fecha Elaboración: 22/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 220,500.00  
 Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N22223-001**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de alimentos para el personal de los servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo que participará en el curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo", que se llevará a cabo del 22 al 27 de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad en Tlaxcala, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a. El servicio deberá ser suficiente considerando que se brindará atención a 92 personas.
b. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben incluir al menos lo siguiente:
i) Contar con 10 mesas redondas, amplias y cómodas, cubiertas con manteles limpios, suficientes para que al menos 10 comensales consuman los alimentos de manera cómoda en cada una de ellas.
ii) 92 sillas tipo reclinable para restaurante de material de alta resistencia, cómodas y limpias.
iii) Cubiertos de acero inoxidable y loza de cerámica blanca limpia, sin deterioros, suficientes para los 92 comensales.
iv) 92 vasos de cristal limpios, sin deterioros.
c. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" pondrá a disposición de los comensales a 5 meseros para atender con oportunidad el servicio de alimentos.
d. Los alimentos deben estar listos para servirse, al menos 15, (quince) minutos antes de los horarios indicados en los Términos y Condiciones, con calidad e higiene en los alimentos.
e. Se deberá proporcionar el menú que a continuación se enlista o bien el "PRESTADOR DEL SERVICIO", puede realizar una propuesta con un menú alternativo, tomando en consideración lo que se muestra en el cuadro siguiente:

Table with 2 columns: Meal Type (Cena, Desayuno, Comida) and Menu Items. It lists specific food items for each meal on two dates: Domingo 22 de octubre de 2023 and Lunes 23 de octubre de 2023.





<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Crema de elote</li> <li>➤ Fajitas a la mexicana</li> <li>➤ Café y pan de dulce</li> <li>➤ Té</li> </ul>
<b>Martes 24 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de nopal con piña</li> <li>➤ Fruta (melón, sandía y papaya)</li> <li>➤ Enfrijoladas rellenas de pollo con chorizo queso y crema</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La milpa (Maíz, grano de elote, calabaza flor de calabaza de temporada)</li> <li>➤ Pipián rojo con pollo o cerdo acompañado de arroz</li> <li>➤ Helado con buñuelo acompañado con miel de maguey</li> <li>➤ Agua de fruta natural</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consomé de pollo (Zanahoria, arroz, chiles serranos)</li> <li>➤ Alambre (Queso local de Tlaxco, champiñón, grano de elote y rajitas poblanas)</li> <li>➤ Panque de nuez bañado con chocolate,</li> <li>➤ Café</li> <li>➤ Té</li> </ul>
<b>Miércoles 25 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de Guayaba</li> <li>➤ Trio de futas (melón, papaya y sandia)</li> <li>➤ Omelette de espinaca con queso local acompañado de frijol refrito</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Arroz blanco.</li> <li>➤ Costillas de cerdo en chile quemado acompañado de frijoles.</li> <li>➤ Budín con helado</li> <li>➤ Agua de fruta natural</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pasta a la Boloñesa.</li> <li>➤ Picadillo de carne con verduras y frijoles refritos.</li> <li>➤ Café o Té.</li> <li>➤ Pan de dulce.</li> </ul>
<b>Jueves 26 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de naranja.</li> <li>➤ Plato de frutas (Papaya, melón, piña y sandía con yogurt y granola).</li> <li>➤ Alambre (Carne de cerdo o pollo en fajitas con pimienta, champiñones, cebolla morada acompañada de frijoles refritos.</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Caldo tlalpeño.</li> <li>➤ Pechuga empanizada con papas cambray al ajillo.</li> <li>➤ Muégano con helado.</li> <li>➤ Agua de fruta natural.</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lentejas.</li> <li>➤ Pollo frito con pure de papa.</li> <li>➤ Postre.</li> <li>➤ Café o té.</li> </ul>
<b>Viernes 27 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de piña.</li> <li>➤ Plato de frutas (Papaya, melón, piña y sandía con yogurt y</li> </ul>





	granola). ➤ Huevos a la mexicana con frijoles y papas cambray.
--	---

- f. El prestador del servicio deberá otorgar para los 92 participantes, cena para el 22 de octubre de 2023; desayuno, comida y cena para los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del 2023 y desayuno para el 27 de octubre 2023.
- g. El prestador del servicio deberá otorgar el servicio de alimentos en los horarios siguientes:
  - Desayunos: 7:00-8:30.
  - Comidas: 13:00-14:30.
  - Cena: 19:00-20:30.
- h. El prestador del servicio deberá otorgar alimentos durante el curso de capacitación consistente en galletas, café, agua, fruta, verdura y botana diversas para los 92 participantes en un horario de 10:00 a 11:00 horas, los cuales se deberán colocar en una mesa rectangular para su consumo del 23 al 27 de octubre del 2023.
- i. El prestador del servicio deberá otorgar un Box Lunch para cada uno de los 92 participantes, consistente de al menos 1 Baguete de jamón de pavo, 1 fruta y 1 jugo o refresco para los 92 participantes, el cual se deberá proporcionar en bolsas resistentes, en el área de recepción el 27 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.
- j. El costo del servicio debe integrar el pago al personal que lo otorgará, así como todos los gastos que se originen por la prestación de éste.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y Convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38301
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos para los participantes del curso "Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

**B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**D. NORMAS APLICABLES**

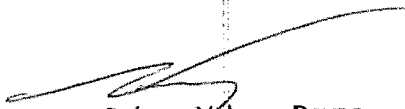




El proveedor deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional.

Área Requiriente

Área Técnica

  
**Dra. Rebeca Velasco Reyna**  
Titular de la Coordinación de Salud  
en el Trabajo

  
**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**  
Titular de la División de Prevención  
de Riesgos de Trabajo



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

#### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio podrá ser exigible a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, para ser otorgado del 22 al 27 de octubre de 2023.

#### B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

##### B.1. PLAZO:

El servicio de alimentos, tipo buffet, se llevará a cabo del 22 al 27 de octubre de 2023, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

##### B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de alimentos en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" en Tlaxcala, ubicado en Av. Del Trabajo s/n, Tepetlalcingo, CP: 90640, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

##### B.3. CONDICIONES:

**B.3.1.** El servicio de alimentos, tipo buffet, se prestará del 22 al 27 de octubre de 2023, en un horario de 7:00 a 8:30 horas para los desayunos, 13:00 – 14:30 horas para las comidas y 19:00-20:30pm para las cenas, todos los días.

**B.3.2.** El equipamiento y montaje de los alimentos, tipo buffet, deberán estar listos, al menos, 15 (quince) minutos antes del horario señalado para el inicio de cada uno de los servicios.

**B.3.3.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar el servicio de alimentos para 92 personas, en las fechas indicadas, tener el montaje y los alimentos preparados y listos, al menos, 15 minutos antes de cada hora señalada y garantizar calidad e higiene en la preparación de los alimentos, instalaciones, mobiliario, vajillas y demás utensilios que se utilicen para proporcionar el servicio, además del personal que atienda el servicio.

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley, el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
  - o Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio
  - o Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
  - o Fecha de constitución.
  - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:**

El proveedor deberá contar con el Permiso de uso Temporal Revocable (PUTR) que emite el IMSS, para brindar el servicio dentro del Centro Vacacional.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

No aplica.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

No aplica.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

## H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora de atraso del servicio de alimentos y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vsaa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vsaa = valor del servicio de alimentos con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la entrega del servicio de alimentos.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Criterios para la aplicación de penalización en el servicio		
Concepto	% Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Quando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la totalidad de los servicios contratados.	1% del importe de los servicios que no fueron entregados.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.

## H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 9º del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.9.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindiré el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Quando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de alimentos con las características requeridas.	1% del importe de los servicios deficientes.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP.




I) **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá sustituir lo necesario, si el servicio no cumple con las especificaciones.

J) **GARANTÍAS DEL SERVICIO:**

J.1. **DE ANTICIPO**

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

No aplica.

J.3. **DE CUMPLIMIENTO**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, Núm. 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

b) La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal



que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

K) **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 42231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Núm. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso, puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar, junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de alimentos contratados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza y nombre de Afianzadora.
6. Acta entrega-recepción, original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del Contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla con todos los requisitos antes señalados, y



en caso de que presenten información incompleta o con errores, se le hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que la factura sea procedente, ésta y la documentación entregada al Administrador del Contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

En los casos en que la factura presente errores o deficiencias, una vez notificado, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar también la información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique detalladamente el servicio entregado, fechas en las que se otorgó el servicio, número de proveedor, número de contrato y, en su caso, número de la póliza de fianza y Afianzadora que la emite), copia del comprobante de la carga electrónica de la factura ante el Portal de Servicios de Proveedores y Acta de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referida en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, 4to piso Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que el Administrador del Contrato notifique al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que su documentación ya ha sido entregada y validada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para



ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (EL "PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago; si la cuenta bancaria del "PRESTADOR DE EL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Administrador del Contrato notifique al "PRESTADOR DEL SERVICIO" que su documentación ya ha sido entregada y validada en las áreas financieras. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al Administrador del Contrato el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, fecha en que se otorgaron el o los servicios, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas



Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

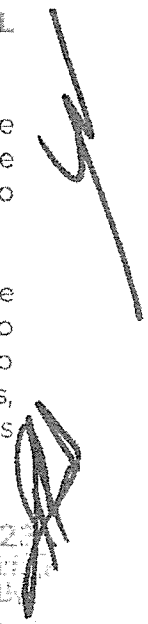
Los bienes o servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

L) **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá en cualquier momento verificar que el servicio se otorgue conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 5.3.15 de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas



condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tantó al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las otras dos, quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORCUEN:**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

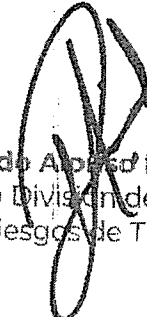
**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

**Área Requirente**

**Área Técnica**

  
**Dra. Rebeca Velasco Reyna**  
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

  
**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán**  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**019N22223-001**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEXKO**

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de alimentos para el personal de los servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo que participará en el curso "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo", que se llevará a cabo del 22 al 27 de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad en Tlaxcala, de acuerdo con las condiciones siguientes:

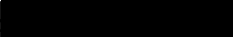
- a. El servicio deberá ser suficiente considerando que se brindará atención a 92 personas.
- b. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar el equipamiento y el montaje para cada uno de los eventos (desayunos, comidas y cenas), los cuales deben incluir al menos lo siguiente:
  - i) Contar con 10 mesas redondas, amplias y cómodas, cubiertas con manteles limpios, suficientes para que al menos 10 comensales consuman los alimentos de manera cómoda en cada una de ellas.
  - ii) 92 sillas tipo reclinable para restaurante de material de alta resistencia, cómodas y limpias.
  - iii) Cubiertos de acero inoxidable y loza de cerámica blanca limpia, sin deterioros, suficientes para los 92 comensales.
  - iv) 92 vasos de cristal limpios, sin deterioros.
- c. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" pondrá a disposición de los comensales a 5 meseros para atender con oportunidad el servicio de alimentos.
- d. Los alimentos deben estar listos para servirse, al menos 15, (quince) minutos antes de los horarios indicados en los Términos y Condiciones, con calidad e higiene en los alimentos.
- e. Se deberá proporcionar el menú que a continuación se enlista o bien el "PRESTADOR DEL SERVICIO", puede realizar una propuesta con un menú alternativo, tomando en consideración lo que se muestra en el cuadro siguiente:

Domingo 22 de octubre de 2023	
Cena	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Consomé de pollo</li><li>➤ Milanesa de pollo empanizada con puré de papa</li><li>➤ Budín</li></ul>

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Teléfono



E-mail



Dentro del centro vacacional La Trinidad



# MEXKO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Agua de sal</li> <li>➤ Café o te</li> </ul>
<b>Lunes 23 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de naranja con piña.</li> <li>➤ Trío de frutas (papaya, melón y sandía)</li> <li>➤ Chilaquiles rojos o verdes con pollo acompañados con frijoles refritos.</li> <li>➤ Café o té.</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sopa de tortilla (Crema de rancho, queso local de Tlaxco, perla de aguacate).</li> <li>➤ Pollo a la Tocatlán (Tomate, cebolla, jalapeño, nopales) acompañado de frijoles.</li> <li>➤ Postre</li> <li>➤ Agua de fruta natural.</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Crema de elote</li> <li>➤ Fajitas a la mexicana</li> <li>➤ Café y pan de dulce</li> <li>➤ Té</li> </ul>
<b>Martes 24 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de nopal con piña</li> <li>➤ Fruta (melón, sandía y papaya)</li> <li>➤ Enfrijoladas rellenas de pollo con chorizo queso y crema</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La milpa (Maiz, grano de elote, calabaza flor de calabaza de temporada)</li> <li>➤ Pipián rojo con pollo o cerdo acompañado de arroz</li> <li>➤ Helado con buñuelo acompañado con miel de maguey</li> <li>➤ Agua de fruta natural</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consomé de pollo (Zanahoria, arroz, chiles serranos)</li> <li>➤ Alambre (Queso local de Tlaxco, champiñón, grano de elote y rajitas poblanas)</li> <li>➤ Panque de nuez bañado con chocolate,</li> <li>➤ Café</li> <li>➤ Té</li> </ul>
<b>Miércoles 25 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de Guayaba</li> <li>➤ Trio de futas (melón, papaya y sandia)</li> <li>➤ Omelette de espinaca con queso local acompañado de frijol refrito</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Arroz blanco.</li> <li>➤ Costillas de cerdo en chile quemado acompañado de frijoles. Budín con helado</li> <li>➤ Agua de fruta natural</li> </ul>

Teléfono



E-mail

Dentro del centro vacacional La Trinidad



**MEXKO**

<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pasta a la Mexicana.</li> <li>➤ Picadillo de carne con verduras y frijoles refritos.</li> <li>➤ Café o Té.</li> <li>➤ Pan de dulce.</li> </ul>
<b>Jueves 26 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de naranja.</li> <li>➤ Plato de frutas (Papaya, melón, piña y sandía con yogurt y granola).</li> <li>➤ Alambre (Carne de cerdo o pollo en fajitas con pimiento, champiñones, cebolla morada acompañada de frijoles refritos.</li> </ul>
<b>Comida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Caldo tlalpeño.</li> <li>➤ Pechuga empanizada con papas cambray al ajillo.</li> <li>➤ Muégano con helado.</li> <li>➤ Agua de fruta natural.</li> </ul>
<b>Cena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lentejas.</li> <li>➤ Pollo frito con pure de papa.</li> <li>➤ Postre.</li> <li>➤ Café o té.</li> </ul>
<b>Viernes 27 de octubre de 2023</b>	
<b>Desayuno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Jugo de piña.</li> <li>➤ Plato de frutas (Papaya, melón, piña y sandía con yogurt y granola).</li> <li>➤ Huevos a la mexicana con frijoles y papas cambray.</li> </ul>

- f. El prestador del servicio deberá otorgar para los 92 participantes, cena para el 22 de octubre de 2023; desayuno, comida y cena para los días 23, 24, 25 y 26 de octubre del 2023 y desayuno para el 27 de octubre 2023.
- g. El prestador del servicio deberá otorgar el servicio de alimentos en los horarios siguientes:
- Desayunos: 7:00-8:30.
  - Comidas: 13:00-14:30.
  - Cena: 19:00-20:30.
- h. El prestador del servicio deberá otorgar alimentos durante el curso de capacitación consistente en galletas, café, agua, fruta, verdura y botana diversas para los 92 participantes en un horario de 10:00 a 11:00 horas, los cuales se deberán colocar en una mesa rectangular para su consumo del 23 al 27 de octubre del 2023.
- i. El prestador del servicio deberá otorgar un Box Lunch para cada uno de los 92 participantes, consistente de al menos 1 Baguete de jamón de pavo, 1 fruta y 1 jugo o refresco para los 92 participantes, el cual se

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono



E-mail



Dentro del centro vacacional La Trinidad



**MEXKO**

deberá proporcionar en la sala de recepciones, en el área de recepción el 27 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.

- j. El costo del servicio debe integrar el pago al personal que lo otorgará, así como todos los gastos que se originen por la prestación de éste.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	38300001
Descripción	Congresos y Convenciones
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	38301
Objetivo del contrato	Servicio de alimentos para los participantes del curso "Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- D. NORMAS APLICABLES

El proveedor deberá contar con los permisos para brindar el servicio en el Centro Vacacional.



IMSS



Ciudad de México, a 06 de Septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ivan Fernando Del Razo Carrillo En mi carácter de representante legal de la RACI920524DIA, IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N- 222 -2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Me comprometo a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

Protesto lo necesario



Ivan Fernando Del Razo Carrillo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]  
Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Teléfono: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]  
Dentro del centro vacacional La Trinidad

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**MEXKO**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023

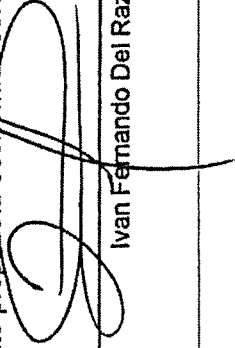
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Servicio de alimentos del 22 al 27 de octubre de 2023, en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

Desayuno	-	92	92	92	92	460	\$110.00	\$50,600.00
Comida	-	92	92	92	92	368	\$120.00	\$44,160.00
Cena	92	92	92	92	92	460	\$110.00	\$50,600.00
Coffe break	-	92	92	92	92	460	\$78.00	\$35,880.00
Box Lunch	-	-	-	-	92	92	\$95.00	\$8,740.00
Subtotal								\$189,980.00
IVA								\$30,396.80
Monto								\$220,376.80

Monto total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta pesos 00/100 m.n.

La empresa Ivan Fernando Del Razo Carrillo manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

  
Ivan Fernando Del Razo Carrillo

Teléfono  E-mail 

Dentro del centro vacacional La Trinidad

**SIN TEXTO**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-222-2023, para la contratación del "Servicio de Alimentos para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", requerido por la Coordinación de Salud en el Trabajo, con oficio 09 B5 61 61 /3A20/2023/902, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto es presidido por la Lic Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

I. Desarrollo del Acto.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACION contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:

No.	Participante
1	IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> que la persona física antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido.



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE  
EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

2. Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al **Acuse de Presentación de Cotización a través de CompraNet**, misma que contiene la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el **código QR** el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y en la prueba de que las propuestas las autentica el participante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista EN LA Solicitud de Cotización (**Anexo I**).

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el Area Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-CYR-050GYR019-N-222-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO, **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet.

**B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación de la propuesta técnica del participante fue realizada por el área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61 /3A20/2023/1000 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

**D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).**

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización.

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización). **Anexo IV.**

La cotización es la siguiente:

**Participante: IVAN FERNANDO DEL RAZO CASILLO**

Descripción del servicio y características	Domingo 22 oct	Lunes 23 oct	Martes 24 oct	Miércoles 25 oct	Jueves 26 oct	Viernes 27 oct	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Desayuno	-	92	92	92	92	92	460	\$110.00	\$50,600.00
Comida	-	92	92	92	92	-	368	\$120.00	\$44,160.00
Cena	92	92	92	92	92	-	460	\$110.00	\$50,600.00
Coffe break	-	92	92	92	92	92	460	\$78.00	\$35,880.00
Box Lunch	-	-	-	-	-	92	92	\$95.00	\$8,740.00
<b>Subtotal</b>									<b>\$189,980.00</b>
<b>IVA</b>									<b>\$30,396.80</b>
<b>Monto</b>									<b>\$220,376.80</b>

**4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.**

Se incluye un cuadro resumen del participante cuya propuesta resulto solvente.

PARTICIPANTE
IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO

**5. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al "Servicio de Alimentos para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", al participante **IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO**, por un importe total de **\$189,980.00** (ciento ochenta y nueve mil novecientos

117



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ochenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% por lo que el Impuesto causado es de **\$30,396.80** (Treinta mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M. N.) y el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$220,376.80** (Doscientos veinte mil trescientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.):-----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.(El servicio será otorgado conforme a los Términos y Condiciones) -----

Dé conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al participante **IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO**, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos enlistados en el **Anexo V** "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" que se adjunta a la presente. -----

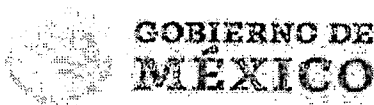
Asimismo se le informa que el contrato se formalizara dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Modulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet. -----

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la





**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023**  
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

**Datos Garantía.** -----

<b>Nº de Contrato</b>	019N22223-001
<b>Objeto</b>	"Servicio de Alimentos para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"
<b>Monto Sin I.V.A.</b>	\$18,998.00
<b>Vigencia</b>	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>Tipo de Garantía</b>	Divisible

**IV. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.**

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Requiriente <b>Dra. Rebeca Velasco Reyna</b> Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo
	Área Técnica <b>Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltran</b> Titular de la División de Prevención de Riesgos de trabajo
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: <b>Lic. Rosa Angelica Nava Robles</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**V. CIERRE DEL ACTA.** -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

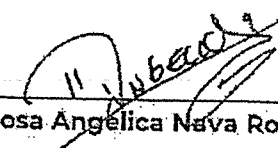
117

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023  
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:10 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de 7 fojas útiles y cinco anexos, constantes de 9 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.

Atenta Nota

**Licenciado**

**Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente.**

Mediante la presente, Nota Aclaratoria, hago de su conocimiento la siguiente aclaración, para el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR019-N-222-2023, para la contratación del Servicio de Alimentos para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Dice: Participante: IVAN FERNANDO DEL RAZO CASTILLO

Debe decir: Participante: IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO

Lo anterior para los tramites a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Rosa Angelica Nava Robles**  
 Titular de la División de Contratación  
 de Activos y Logística

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 27 SEP 2023  
 ECAB  
 SUBDIRECCIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p. Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
 - Para su conocimiento.



**SIN TEXTO**

800 000  
800 000 000 000 000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**019N22223-001**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 866

Ciudad de Mexico, a 4 de agosto de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En relación con la solicitud de contratación del servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad Y Salud en el Trabajo", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6, 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna  
Titular de la Coordinación

Elaborado y revisado

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 866  
Hoja 2

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023

Con copia:

- \* Mtro. Iven Arturo Pérez Negrón Teriz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICCO)
- \* Mtra. Patricia Capelán Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICCO)
- \* Mtra. María Gabriela Quintana Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Se envía copia por SICCO)
- \* Mtra. Elia Sandra Vara Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Se envía copia por SICCO)

En

Volante N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 866  
Fecha: 03/08/2023



2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILLA